ACTA DE APERTURA

1. Datos del acta:

ID	434393				
NOMBRE DE LA LICITACIÓN	Desarrollo de aplicación móvil de infracciones de tránsito con ampliación del sistema informático municipal				
ENTIDAD CONVOCANTE	Municipalidad de Encarnación / Uoc de Encarnacion				
FECHA DE APERTURA	19-Octubre-2023	**HORA APERTURA**	15:00	**HORA FIN**	15:19
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	Contratación por Excepción				
LUGAR DE APERTURA	Municipalidad de Encarnación, oficina 13B, U.O.C				
PRESIDE EL ACTO POR PARTE DE LA CONVOCANTE	Lic. Yolanda Servin , Directora de la U.O.C.				
FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN DEL ACTO	La funcionaria Liz Romero, asistente de la UOC				

2. Ofertas no abiertas:

Seguidamente, se deja constancia que – en atención a lo establecido en el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19 – ninguna oferta fue declara tardía, tampoco se han presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas.

3. Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC

En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

1	**80063915-4**	**B & D Asociados S.R.L.**	**info@bdasociados.com.py**

4. Verificación cuantitativa de los documentos presentados:

Una vez detalladas las ofertas presentadas en tiempo, se procede a la verificación del contenido de las mismas. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 24° de la Ley N° 2051/03 y el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION U. O. C.

Lic. Yolanda Servín
Directora de la U.O.C.
Encarnación
Gobierno Municipal

Liz Romero.

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
B & D Asociados S.R.L.	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 130.000.000 **Tipo de Garantía:** DECLARACION JURADA

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del SIPE N°	Muestras
B & D Asociados S.R.L.	40	1764591	NO

Observaciones de oferentes

No hubo observaciones de oferentes.

5. Constancia de las observaciones realizadas por terceros asistentes al acto:

No hubo observaciones de terceros.

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 2051/03 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se da lectura al contenido de la presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 15:19 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION U. O. C.

Lic. Yolanda Servín
Directora de la U.O.C.
Encarnación
Gobierno Municipal

Liz Romero.

Encarnación
GOBIERNO MUNICIPAL

DECLARACION JURADA DE RESPONSABILIDAD

Dando cumplimiento a la **Resolución DNCP Nº. 483/2021**, por la cual se regula la apertura de las ofertas en los procedimientos de Contrataciones Públicas en el marco de la Ley 2051/03, donde se requiere una declaración jurada emanada por la Institución Municipal de la convocante, en relación a la apertura de sobres efectuada para el **Desarrollo de aplicación móvil de infracciones de tránsito con ampliación del sistema informático municipal**, **ID 434.393**, a efectuarse a través de la Modalidad de **Contratación Directa por vía de la excepción Nº 04/2023.-**

Considerando que la Resolución DNCP Nº. 5695/2019, en su **Art. 30** establece **la Cantidad mínima de oferentes.** En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, en este ID, la Unidad Operativa de Contrataciones, para la firma de la presente Declaración Jurada, quien bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas, **o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del art. 34 de la Ley N° 2051/03, siempre que éste último esté debidamente justificado.**

Se efectuaron las invitaciones correspondientes publicados en el SICP, presentándose una sola oferta, de la empresa B&D Asociados S.R.L., considerando que el Servicio de desarrollo de aplicación móvil de infracciones de tránsito con ampliación del sistema informático municipal, y que se solicita específicamente teniendo en cuenta que dicha empresa es propietaria del código fuente del software informático BDSOFT, según registro en el Libro "L" N° 418 de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual; por lo que amparados en el **Art. 30 de** la **Resolución Nº. 5695/2019,** se procede a la continuidad del Acto de apertura de sobres, viendo que el Art. 4º. De la Resolución DNCP Nº. 483/2021 Excepción, por la cual en una de sus partes resuelve que se podrá realizar bajo responsabilidad la apertura de ofertas, aun cuando de hubiere presentado un solo oferente, cuando:

a) **Justifiquen las razones técnicas que determinan que únicamente un oferente podría satisfacer el objeto del llamado y el interés público comprometido.**

b) Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prorroga y que afectarían seriamente el interés público comprometido a través de la realización del llamado. La aplicación de la presente excepción no exime de la responsabilidad administrativa de los funcionarios, cuando eventualmente la negligencia de su gestión pudiera generar la situación planteada.

Sustentados en el Art. 4°. De la Resolución DNCP Nº 483/2021 Excepción en su Inc. a).

Los precios que fueron ofertados se analizarán que utilicen los principios de base de toda contratación Pública nacional que son: ECONOMIA Y EFICIENCIA, previstos en la Ley 2051/03, buscando las mejores condiciones de costo-calidad, ya que se respetaran las normativas de la DNCP que los precios ofertados respeten los márgenes de referencias establecidos en el Dictamen de obtención de precios promedios. -

Se expide la presente Declaración Jurada para lo que hubiere lugar, a los 19 días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION

Lic. Yolanda Servín
Directora de la U.O.C.
Encarnación
Gobierno Municipal